



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS VEHICULARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SEMEX, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- F) **EL MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, manifestando que de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 y 92 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24 fracción IV, 33 inciso C, fracciones VI y XIII, y 34 fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con las facultades para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentran, proponer y proveer la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas.
- G) Que "EL MUNICIPIO" requiere el suministro e instalación de 250-doscientos cincuenta semáforos vehiculares de 3 secciones, 119-ciento diecinueve semáforos vehiculares de 4 secciones, 11-once semáforos vehiculares de 5 secciones y 1-un semáforo vehicular de 1 sección, incluyendo el suministro de los materiales y los trabajos que se requieran para la correcta instalación, con el objetivo de optimizar los tiempos de recorridos en los diferentes corredores viales del municipio, reduciendo las demoras al máximo con la renovación del sistema inteligente para lograr la mejor coordinación y sincronía de los semáforos municipales, para mantener un ordenamiento de los movimientos generados en cada cruce, así como la protección del peatón y la disminución de accidentes viales.
- H) Por tal motivo, en fecha 15-quinze de febrero de 2017-dos mil diecisiete, en los términos establecidos en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se emitió la Convocatoria para el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-05/2017, referente a la "Contratación del suministro e instalación de semáforos, rehabilitación y suministro de señalamiento elevado", la cual fue debidamente publicada y consta de 2 Partidas:

Partida 1 "Suministro e instalación de semáforo vehicular" (Objeto del presente Contrato)



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Partida 2 "Suministro e instalación de señalética y estructura nueva"

- I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada, celebrándose al efecto la Junta de Aclaraciones el día 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete, y manifestando su intención de participar en el concurso de referencia, las personas morales denominadas "Servicios Primarios Guerra", S.A. de C.V., "Señales y Proyectos" S.A., "Comunicación Vial", S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR".
- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 7-siete de marzo de 2017-dos mil diecisiete, la empresa denominada "COMUNICACIÓN VIAL", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos, 15, 15.a y 15.b, el importe presentando en su cotización para las Partidas 1 y 2, por la cantidad de \$16,843,738.87 (Dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.) incluyendo I.V.A., incumpliendo en la Partida número 2, con las Bases establecidas, al no presentar las muestras físicas solicitadas, por lo que quedó descalificada para esta Partida.

La empresa denominada "SEÑALES Y PROYECTOS", S.A. presentó sus propuestas técnica y económica, para las Partidas 1 y 2, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15.a y 15.b, y presentando una cotización por las Partidas 1 y 2 por la cantidad de \$15,597,591.06 (Quince millones quinientos noventa y siete mil quinientos noventa y un pesos 06/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

La empresa denominada "SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15.a y 15.b, y presentando una cotización para las Partidas 1 y 2 por la cantidad de \$13,568,019.08 (Trece millones quinientos sesenta y ocho mil diecinueve pesos 08/100 M.N.) incluyendo I.V.A., incumpliendo en la Partida número 1, con las Bases establecidas al no presentar las muestras físicas solicitadas, por lo que quedó descalificada para esta Partida.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

Así mismo se hace constar que "EL PROVEEDOR" presentó sus propuestas técnica y económica, para las partidas 1 y 2 las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15.a y 15.b, y presentando una cotización por ambas partidas de \$ 14,006,171.85 (Catorce millones seis mil ciento setenta y un pesos 85/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta número 48 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de esa misma fecha, se concluye lo siguiente: La empresa "Comunicación Vial" S.A. de C.V , que participó en ambas Partidas, incumplió en lo que respecta a la Partida número 2 , tanto en lo cuantitativo como lo cualitativo al no haber presentado en el Acto de Apertura de Propuestas, las muestras físicas conforme lo especifica el punto 10 del Anexo de la Convocatoria y en cuanto a la Partida 1 no obstante que cumple en lo cuantitativo y lo cualitativo, no es la mejor propuesta económica para "EL MUNICIPIO", según se hará constar en el comparativo de las propuestas que se cita más adelante.

En cuanto a la empresa "Señales y Proyectos", S.A. que también participó en ambas Partidas, cumpliendo al 100% con la revisión cualitativa, no obstante a ello, no es la mejor propuesta económica para "EL MUNICIPIO", según se hará constar en el comparativo de las propuestas que se cita más adelante.

En cuanto a la empresa "Servicios Primarios Guerra" S.A. de C.V., que participó en las dos Partidas, fue descalificada en cuanto a la Partida 1, tanto en lo cuantitativo como lo cualitativo al no haber presentado en el Acto de Apertura de Propuestas, las muestras físicas conforme lo especifica el punto 10 del Anexo de la Convocatoria, con respecto a la Partida 2, cumplió al 100% la revisión cualitativa, presentando la oferta más favorable para "EL MUNICIPIO".

Así mismo se hace constar que "EL PROVEEDOR" participó en ambas Partidas cumpliendo al 100% con la revisión cualitativa para ambas Partidas, siendo la partida número 1, la que presenta la mejor propuesta económica para "EL MUNICIPIO".



En resumen de las empresas que acreditaron el 100 % de la etapa cuantitativa y cualitativa se presentó propuesta por Partida, de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 1 (I.V.A. INCLUIDO)			
Empresa	Inciso a)	Inciso b)	Total
Comunicación Vial S.A. de C.V.	\$7,575,923.47	\$537,928.75	\$8,113,852.22
SEMEX S.A. de C.V.	\$6,301,826.70	\$447,528.09	\$6,749,354.79
Señales y Proyectos S.A.	\$7,025,946.50	\$497,651.23	\$7,523,597.73
PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA 2 (I.V.A. INCLUIDO)			
Empresa	Inciso a)	Inciso b)	Total
SEMEX S.A. de C.V.	\$3,163,605.82	\$4,093,211.24	\$7,256,817.06
Señales y Proyectos S.A.	\$3,524,536.27	\$4,549,457.06	\$8,073,993.33
Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.	\$2,444,129.51	\$3,115,079.90	\$5,559,209.41







SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

En relación a los precios por Partida mencionados se determinó a "EL PROVEEDOR", como concursante seleccionado para la Partida 1, "Suministro e instalación de semáforo vehicular" por un monto total de \$6,749,354.79 (Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 79/100 M.N.) incluyendo I.V.A., en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia de 60-sesenta días naturales contados a partir de la notificación del fallo. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, para la Partida adjudicada, ya que el mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En lo que respecta a la Partida 2, le fue adjudicada a la empresa "Servicios Primarios Guerra" S.A. de C.V.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calles Juárez y Aldama, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 6,041, de fecha 1-primero de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., quien fuera Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 28, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 173, folio 63, volumen 187, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, de fecha 14-



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

catorce de diciembre de 1968-mil novecientos sesenta y ocho; donde se constituyó con el régimen de capital de Sociedad Anónima.

- B) Que su representada se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la Escritura Pública Número 2,266, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009- dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 25, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, Control Interno 3, de fecha 7-siete de enero de 2010-dos mil diez.
- C) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública 2,976, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 25, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, Control Interno 5, de fecha 4-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez; manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- D) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, fabricación, diseño, instalación y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público e industrial, fuentes ornamentales, e instalación eléctrica en general, así como la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, representación, venta, compra, instalación y colocación de todo tipo de semáforos, señales de tránsito, etcétera.
- E) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

- F) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Autopista Aeropuerto número 600, de la Colonia Valle Soleado, en Guadalupe, Nuevo León.

III.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparecen, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO", en coordinación con el personal que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal designe para tal efecto, al suministro e instalación de 250-doscientos cincuenta semáforos vehiculares de 3 secciones, 119-ciento diecinueve semáforos vehiculares de 4 secciones, 11-once semáforos vehiculares de 5 secciones y 1-un semáforo vehicular de 1 sección, incluyendo el suministro de los materiales y trabajos que se requieren para su correcta instalación, que se encuentran descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas", el cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO", para la adecuada realización de los trabajos objeto del presente contrato, a cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo relativas a "Suministro e instalación de semáforo vehicular" y "Suministro e instalación de semáforo con estructura, poste y brazo".

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- El plazo para la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, será en un término no mayor a 60-sesenta días naturales a partir de la notificación del fallo, fecha en que se habrán suministrado la totalidad de los bienes y servicios, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. "EL MUNICIPIO" aceptará entregas parciales entre la firma de contrato y la fecha límite citada.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

Personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal levantará constancia de los trabajos terminados, mediante Acta de Entrega-Recepción, manifestando que los bienes y servicios, objeto de este contrato, fueron recibidos satisfactoriamente. Deberá adjuntar a la mencionada acta relación de los trabajos efectuados, ubicación y fecha en los que se realizó el trabajo y soporte fotográfico correspondiente.

CUARTA.- PRECIO.- Las Partes convienen que el precio que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro e instalación de los bienes, será el precio total de \$6,749,354.79 (Seis millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), el cual incluye el I.V.A., integrado por los precios unitarios de cada uno de los bienes requeridos, de conformidad con el Anexo "Cotización" del presente contrato.

El precio se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

Los pagos podrán realizarse parcialmente contra entrega de los trabajos realizados.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad prevista en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx.](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), además deberá adjuntar copia del Acta de Entrega-Recepción mencionada en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro e instalación de los bienes y servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" sólo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15- quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por ésta último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- Las Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia el día 13-trece de marzo del año 2017-dos mil diecisiete para concluir a más tardar el día 12-doce de junio del año 2017-dos mil diecisiete.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este contrato.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.- "EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" deberá considerar que los bienes y servicios que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PROVEEDOR" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18

CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO





RECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

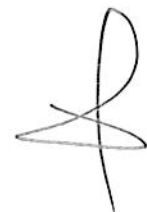
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



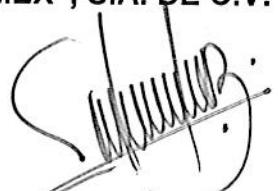


SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/672/ADMÓN. 15-18


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


MAYOR ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

"EL PROVEEDOR"
"SEMEX", S.A. DE C.V.


C. ADOLFO SOTO LÓPEZ
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, VEHICULARES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "SEMEX", S.A. DE C.V.

DA/JAOP/RCCH/MCNE/ CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE SEMÁFOROS VEHICULARES TERMOPLÁSTICA.



RECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-05/2017
"Suministro e instalación de semáforos, rehabilitación y suministro de señalamiento elevado".

Partida 1 "Suministro e instalación de semáforo vehicular".
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"
a) Suministro e instalación de semáforo vehicular.

no.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 3 SECCIONES DE 30 CMS DE DIAMETRO CADA UNA. INCLUYE: TAPA,CAJA,VISERA,INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO-AMBAR-VERDE,FABRICADAS CON (LEDS),SUMINISTRO DE MATERIALES,MANIOBRAS CON GRÚA HIDRAULICA,HERRAMIENTA,EQUIPO , MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	250
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 4 SECCIONES, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUCES ROJO-ROJO-ÁMBAR-VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRÁULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	119
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 5 SECCIONES, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUCES ROJO-ROJO-ÁMBAR-FLECHA VERDE-FLECHA VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRÁULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO..	PZA	11
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 1 SECCIÓN, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUZ VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRÁULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	1

Los licitantes deberán de considerar que el suministro e instalación de semáforos incluye: desmontaje, retiro y transportación estructura existente al almacén de señales y



semáforos.

- Los licitantes deberán enviar una muestra de un semáforo de tres secciones solicitando su aceptación a la dependencia de Gobierno.
- El ensamble del cuerpo, lente, y de ser necesario, la fuente de luz con los componentes necesarios para que este sea usado como una señal indicativa.

REQUISITOS DEL PRODUCTO

1.- REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS.

- Todo el material debe de ser formado de manera precisa, libre de defectos que mermen su comportamiento mecánico o su apariencia.
- El cuerpo del semáforo deberá ser de aluminio aleación 380 demostrado por la composición química de acuerdo al proveedor.
- Los componentes usados para unir dos o más secciones deberán ser de acero inoxidable aleación 304
- Un conjunto de tres secciones unidas, empotradas de manera rígida en un extremo y colocadas de manera horizontal, no deberá de deformarse más de 76 mm al aplicarse un peso de 0.9 Kg en el extremo opuesto al empotramiento , y no más de 127 mm al aplicarse un peso de 4.5 Kg. Los resultados tendrán que ser emitidos por un laboratorio certificado.
- Todos los componentes para el montaje deben de soportar los esfuerzos del propósito deseado.
- La unión de las secciones deberá contar con un sistema de seguridad de tal manera que ya unidas entre sí, no se giren.

2.- ALUMINIO

- Las partes de aluminio deben tener un esfuerzo de fluencia al menos de 17,000 PSI abalado por un laboratorio certificado.

Los materiales de Aluminio deben de cumplir con los requerimientos listados en la Tabla 1

Tipo	ASTM	Aleación
Die Casting	B85	SG100B, SG100A, SC84B, SC84A, S12B, SC12A
Permanent Mold Casting	B108	CS72A, S5A
Sheet	B209	M1A

3.- TORNILLERÍA

- Todos los tornillos, tuercas, arandelas, arandelas de presión, pijas y otros componentes usados para el ensamblaje deben ser de acero inoxidable 304.
- Se deberá de presentar el certificado emitido por un laboratorio que avale la calidad del material de acuerdo a un número de horas en cámara salina

4.- EMPAQUE



- Todos los empaques deberán ser de neopreno de célula cerrada.

5.- CUERPO, PUERTA Y VISERA

- El cuerpo, la puerta y la visera deberán ser diseñadas de tal manera que no haya filtraciones de luz.
- Ensamblados, el cuerpo, puerta y visera deberán de someterse a una prueba de humedad y polvo para proteger los módulos LED, cableado y blocks de terminales, este resultado tendrá que ser evaluado por un laboratorio certificado

6.- CUERPO

- Tanto la cara superior como la inferior deben de tener un orificio de 2 pulgadas de diámetro para colocar un niple de 1 ½".
- También deberán tener 4 orificios de 0.2" de diámetro para usar tornillos No. 10.
- El cuerpo debe de tener un mínimo de 4 orificios en la parte trasera para montar un tapasol usando tornillos auto roscantes No. 8 x ½".
- Los tornillos no deberán de perforar hasta la parte interna del cuerpo.
- Cada cuerpo deberá ser capaz de ser rotado con respecto al eje de su montaje con intervalos de 5°.
- El cuerpo deberá de tener un borde 72 dientes en la parte de la unión para asegurar su alineamiento al momento de su montaje.
- El interior del cuerpo deberá de tener una profundidad nominal de 7".

7.- PUERTA

- Las puertas de aluminio deberán tener bisagras y orejas para ser unidas al cuerpo, distanciadas de tal manera que mantengan su alineación con el cuerpo al estar cerradas.
- Dos tornillos de mariposa deberán de ser instalados en un extremo de la puerta para poder abrir y cerrarla sin necesidad de herramientas especiales.
- La apertura circular al frente de la puerta para el lente LED deberá tener un diámetro nominal de 12".

8.- VISERA

- Las viseras para los cuerpos de aluminio podrán ser de aluminio fundido o lámina de aluminio con un espesor mínimo de 0.05".

9.- LENTE

1. Se deberá de contar con un informe de pruebas de hermeticidad, abalado por un laboratorio certificado en el que se demuestre que el lente Led sigue en funcionamiento después de un tiempo mínimo de 250 hrs.



2. Se deberá presentar una garantía por escrito de mínimo 5 años.
3. La fuente de iluminación deberá ser mediante (LEDS) para operarse con corriente alterna monofásica de 115 volts a 60 ciclos por segundo y deberán de formar un diámetro de 30 cm.

10.- MUESTRA FÍSICA

- Los licitantes deberán presentar muestra física de una sección del semáforo que oferta, la cual deberá ser de tres luces R-A-V (Rojo-Ámbar-Verde) y se presentará en el mismo acto de entrega de las propuestas.

*** LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR PRODUCTOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES O DE SUPERIOR CALIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEA VIABLE SU PUESTA EN MARCHA CON LOS PRODUCTOS YA EXISTENTES.**





LA UBICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTOS SEMÁFOROS SE LE DARÁ A CONOCER AL LICITANTE UNA VEZ ADJUDICADA LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.



ATENTAMENTE



ING. ADOLFO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEMEX S.A. DE C.V.




00008

Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2017
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-05/2017
"Suministro e instalación de semáforos, rehabilitación y suministro de señalamiento elevado".

Partida 1 "Suministro e instalación de semáforo vehicular".

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

b) Suministro e instalación de semáforo con estructura, poste y brazos.

no.	Descripción	Ubicación	Unidad de medida	Cantidad
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO TIPO BANDERA CON POSTE Y UN BRAZO, FABRICADOS EN ACERO CON ACABO ESMALTE ANTI CORROSIVO, APLICADO A 2 MANOS CON PREPARACIÓN PARA COLOCAR 1 SEMÁFORO DE 4 LUCES EN EL BRAZO Y UN SEMÁFORO DE 3 LUCES EN EL POSTE, CON UN TABLERO DE 61 X 305 CM, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16 CON ACABADO FONDO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD, COLOR VERDE Y LETRAS RECORTADAS EN REFLEJANTE GRADO MUY ALTA INTENSIDAD, COLOR BLANCO CON UNA SECCIÓN DE SEMÁFOROS DE 4 LUCES DE 30 CM DE DIÁMETRO, LUCES (LED) COLOR ROJO-AMBAR-VERDE-FLECHA VERDE Y UNA SECCIÓN DE SEMÁFOROS DE 3 LUCES DE 30 CMS DE DIÁMETRO CON LUCES ROJO-AMBAR-VERDE. INCLUYE: TRANSPORTACIÓN, ARMADO, CIMENTACIÓN DE CONCRETO, F''C= 200KG SOBRE CM2, MATERIALES, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRÁULICA, RETIRO DE ESCOMBRO, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	Humberto Lobo y Ave. Vasconcelos (3) / Humberto Lobo y Manuel Santos (1)	PZA	4

- Los licitantes deberán de considerar que el suministro e instalación de semáforos incluye: desmontaje, retiro y transportación estructura existente al almacén de señales y semáforos.
- Los licitantes deberán enviar una muestra de un semáforo de tres secciones solicitando su aceptación a la dependencia de Gobierno.
- El ensamble del cuerpo, lente, y de ser necesario, la fuente de luz con los componentes necesarios para que este sea usado como una señal indicativa.

REQUISITOS DEL PRODUCTO
1.- REQUISITOS FÍSICOS Y MECÁNICOS.

- Todo el material debe de ser formado de manera precisa, libre de defectos que mermen su comportamiento mecánico o su apariencia.
- El cuerpo del semáforo deberá ser de aluminio aleación 380 demostrado por la composición química de acuerdo al proveedor.



- Los componentes usados para unir dos o más secciones deberán ser de acero inoxidable aleación 304
- Un conjunto de tres secciones unidas, empotradas de manera rígida en un extremo y colocadas de manera horizontal, no deberá de deformarse más de 76 mm al aplicarse un peso de 0.9 Kg en el extremo opuesto al empotramiento, y no más de 127 mm al aplicarse un peso de 4.5 Kg. Los resultados tendrán que ser emitidos por un laboratorio certificado.
- Todos los componentes para el montaje deben de soportar los esfuerzos del propósito deseado.
- La unión de las secciones deberá contar con un sistema de seguridad de tal manera que ya unidas entre sí, no se giren.

2.- ALUMINIO

- Las partes de aluminio deben tener un esfuerzo de fluencia al menos de 17,000 PSI abalado por un laboratorio certificado.

Los materiales de Aluminio deben de cumplir con los requerimientos listados en la Tabla 1

Tipo	ASTM	Aleación
Die Casting	B85	SG100B, SG100A, SC84B, SC84A, S12B, SC12A
Permanent Mold Casting	B108	CS72A, S5A
Sheet	B209	M1A

3.- TORNILLERÍA

- Todos los tornillos, tuercas, arandelas, arandelas de presión, pijas y otros componentes usados para el ensamblaje deben ser de acero inoxidable 304.
- Se deberá de presentar el certificado emitido por un laboratorio que avale la calidad del material de acuerdo a un número de horas en cámara salina

4.- EMPAQUE

- Todos los empaques deberán ser de neopreno de célula cerrada.

5.- CUERPO, PUERTA Y VISERA

- El cuerpo, la puerta y la visera deberán ser diseñadas de tal manera que no haya filtraciones de luz.

~~• Ensamblados, el cuerpo, puerta y visera deberán de someterse a una prueba de humedad y polvo para proteger los módulos LED, cableado y blocks de terminales, este resultado tendrá que ser evaluado por un laboratorio certificado~~

6.- CUERPO

- Tanto la cara superior como la inferior deben de tener un orificio de 2 pulgadas de diámetro para colocar un niple de 1 1/2".



- También deberán tener 4 orificios de 0.2" de diámetro para usar tornillos No. 10.
- El cuerpo debe de tener un mínimo de 4 orificios en la parte trasera para montar un tapasol usando tornillos auto roscantes No. 8 x 1/2".
- Los tornillos no deberán de perforar hasta la parte interna del cuerpo.
- Cada cuerpo deberá ser capaz de ser rotado con respecto al eje de su montaje con intervalos de 5°.
- El cuerpo deberá de tener un borde 72 dientes en la parte de la unión para asegurar su alineamiento al momento de su montaje.
- El interior del cuerpo deberá de tener una profundidad nominal de 7".

7.- PUERTA

- Las puertas de aluminio deberán tener bisagras y orejas para ser unidas al cuerpo, distanciadas de tal manera que mantengan su alineación con el cuerpo al estar cerradas.
- Dos tornillos de mariposa deberán de ser instalados en un extremo de la puerta para poder abrir y cerrarla sin necesidad de herramientas especiales.
- La apertura circular al frente de la puerta para el lente LED deberá tener un diámetro nominal de 12".

8.- VISERA

- Las viseras para los cuerpos de aluminio podrán ser de aluminio fundido o lámina de aluminio con un espesor mínimo de 0.05".

9.- LENTE

4. Se deberá de contar con un informe de pruebas de hermeticidad, abalado por un laboratorio certificado en el que se demuestre que el lente Led sigue en funcionamiento después de un tiempo mínimo de 250 hrs.
5. Se deberá presentar una garantía por escrito de mínimo 5 años.
6. La fuente de iluminación deberá ser mediante (LEDS) para operarse con corriente alterna monofásica de 115 volts a 60 ciclos por segundo y deberán de formar un diámetro de 30 cm.

10.- MUESTRA FÍSICA

- Los licitantes deberán presentar muestra física de una sección del semáforo que oferta, la cual deberá ser de tres luces R-A-V (Rojo-Ámbar-Verde) y se presentará en el mismo acto de entrega de las propuestas.

*** LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR PRODUCTOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS EQUIVALENTES O DE SUPERIOR CALIDAD SIEMPRE Y CUANDO SEA VIABLE SU PUESTA EN MARCHA CON LOS PRODUCTOS YA EXISTENTES.**

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.
ING. ADOLFO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



San Pedro Garza García, N.L. a 7 de Marzo de 2017.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2017
Suministro e instalación de semáforos, rehabilitación y suministro de señalamiento elevado
Anexo 2 "Cotización"


a) Suministro e instalación de semáforo vehicular

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 3 SECCIONES DE 30 CMS DE DIÁMETRO CADA UNA. INCLUYE: TAPA, CAJA, VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO-ÁMBAR-VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRAULICA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	250	\$12,641.41	\$3,160,352.50
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 4 SECCIONES, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUCES ROJO-ROJO-ÁMBAR-VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRAULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	119	\$17,036.84	\$2,027,383.96
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 5 SECCIONES, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUCES ROJO-ROJO-ÁMBAR-FLECHA VERDE-FLECHA VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRAULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE	PZA	11.00	\$21,878.08	\$240,658.88
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR DE 1 SECCION, DE 30 CM DE DIÁMETRO CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, INYECTADAS EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON LUZ VERDE, FABRICADAS CON (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, INSTALACIÓN, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRAULICA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SEMÁFORO EXISTENTE Y TRASLADO A BODEGA DE MUNICIPIO.	PZA	1	\$4,213.88	\$4,213.88

SUBTOTAL	\$5,432,609.22
I.V.A. 16.00%	\$869,217.48
TOTAL:	\$6,301,826.70

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.

ING. ADOLFO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SEMEX, S.A. DE C.V.
AUTOPISTA AEROPUERTO No. 500
COL. VALLE LEONADO GPE.,
NUEVO LEON MEXICO
TEL. (81) 8128-4000
R.F.C. SEM-630801-193

00001





San Pedro Garza García, N.L. a 7 de Marzo de 2017.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

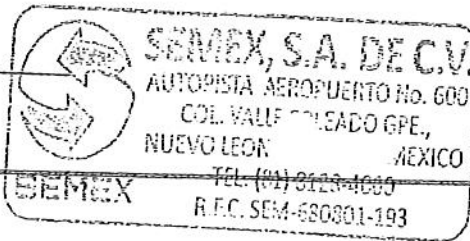
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2017
Suministro e instalación de semáforos, rehabilitación y suministro de señalamiento elevado
Anexo 2 "Cotización"

b) Suministro e instalación de semáforo con estructura, poste y brazos.

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE PARA SEMÁFORO TIPO BANDERA CON POSTE Y UN BRAZO, FABRICADOS EN ACERO CON ACABO ESMALTE ANTI CORROSIVO, APLICADO A 2 MANOS CON PREPARACIÓN PARA COLOCAR 1 SEMÁFORO DE 4 LUCES EN EL BRAZO Y UN SEMÁFORO DE 3 LUCES EN EL POSTE, CON UN TABLERO DE 61 X 305 CM, FABRICADO EN LÁMINA GALVANIZADA, CALIBRE 16 CON ACABADO FONDO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD, COLOR VERDE Y LETRAS RECORTADAS EN REFLEJANTE GRADO MUY ALTA INTENSIDAD, COLOR BLANCO CON UNA SECCIÓN DE SEMÁFOROS DE 4 LUCES DE 30 CM DE DIÁMETRO, LUCES (LED) COLOR ROJO-AMBAR-VERDE-FLECHA VERDE Y UNA SECCIÓN DE SEMÁFOROS DE 3 LUCES DE 30 CMS DE DIÁMETRO CON LUCES ROJO-AMBAR-VERDE. INCLUYE: TRANSPORTACIÓN, ARMADO, CIMENTACIÓN DE CONCRETO, F''C= 200KG SOBRE CM2, MATERIALES, MANIOBRAS CON GRÚA HIDRÁULICA, RETIRO DE ESCOMBRO, PRODUCTO E LA EXCAVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	PZA	4	\$96,450.02	\$385,800.08
SUBTOTAL					\$385,800.08
I.V.A. 16.00%					\$61,728.01
TOTAL :					\$447,528.09

ATENTAMENTE
SEMEX, S.A. DE C.V.

ING. ADOLFO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



00002